

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE EL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2020, EN LAS COLONIAS BUENOS AIRES, DOCTORES, ESPERANZA, PAULINO NAVARRO, TRÁNSITO Y VISTA ALEGRE, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA INTERVENCIÓN SOCIAL PLANIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, SUSCRITO POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

I. PREÁMBULO

A la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, le fue turnada para su estudio y dictamen la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE EL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2020, EN LAS COLONIAS BUENOS AIRES, DOCTORES, ESPERANZA, PAULINO NAVARRO, TRÁNSITO Y VISTA ALEGRE, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA INTERVENCIÓN SOCIAL PLANIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS**; presentada por el diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

En atención a ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, procedieron al estudio y ponderación de la referida proposición, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo al punto de acuerdo que se propone, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, inciso r), apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción XVII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 256, 257, 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

En consecuencia, esta comisión ordinaria emite el presente dictamen, conforme a los siguientes:

II. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 25 de febrero de 2020, fue presentada la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen por el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

2. Con fecha 27 de febrero de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio MDSPOSA/CSP/1456/2019, dispuso el turno para dictamen de la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales.

Establecidos el preámbulo y los antecedentes, las diputadas y los diputados integrantes de la comisión dictaminadora, procedimos a presentar los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, es competente para conocer la propuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracción XVII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 106, 187, 221, fracción I y 222, fracción III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que el Congreso de la Ciudad de México es competente para conocer de los puntos de acuerdo que sometan a su consideración las diputadas y diputados que lo integran, atento a lo dispuesto por los artículos 13 fracción IX de la Ley Orgánica; 99, fracción II, 100 y 103 fracción IV, del Reglamento del Congreso, ambos cuerpos legales aplicables en la Ciudad de México.

TERCERO. Que fijada la competencia del órgano de gobierno encargado de ejercer la función legislativa en la Ciudad de México para conocer de la proposición con punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, esta comisión dictaminadora procede a plantear el juicio reflexivo comprendido en su motivación.

En este contexto, el diputado señala como materia de la proposición con punto de acuerdo: EXHORTAR A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE EL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2020, EN LAS COLONIAS BUENOS AIRES, DOCTORES, ESPERANZA, PAULINO NAVARRO, TRÁNSITO Y VISTA ALEGRE, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA INTERVENCIÓN SOCIAL PLANIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS,

A continuación, se transcriben algunos argumentos del diputado promovente.

En los antecedentes el legislador manifiesta:

PRIMERO: El Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario atiende a las personas que residen en los barrios, colonias y pueblos con Muy Bajo y Bajo grado de Índice de Desarrollo Social; alto y muy alto grado de marginalidad; o altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social de la Ciudad de México. Estos entornos presentan diversas situaciones de degradación

COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES



I LEGISLATURA

urbana y social que demerita la calidad de vida de sus residentes, de tal manera que el programa busca “procesos de intervención social planificada para el mejoramiento y rescate de espacios públicos, en 340 barrios, colonias y pueblos de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, de autoproducción social, integrales, incluyentes, sostenibles y con equidad de género, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas residentes y disminuir la incidencia delictiva, a través de la participación ciudadana y la apropiación del espacio público”.

En este sentido solo por mencionar algunos datos en el año 2017 y 2018 en la Delegación Cuauhtémoc ahora Alcaldía, fueron seleccionados los siguientes proyectos:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2017” PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 55.					
4	17C003	MEJORANDO NUESTRO BARRIO	15-	CUAUHTÉMOC	\$700,000.00
7	9	EN LA GUERRERO	018-1		
4	17C004	EL NIÑO FELIZ	15-	CUAUHTÉMOC	\$1,000,000.00
8	6		034-1		
4	17C009	PERALVILLO SE ESCRIBE CON P	15-	CUAUHTÉMOC	\$1,000,000.00
9	7		026-1		
5	17N036	JARDÍN DE CONVIVENCIA	15-	CUAUHTÉMOC	\$600,000.00
0	0	INTERGENERACIONAL	035-1		
5	17N039	FORO MÚLTIPLE EL PANAL	15-	CUAUHTÉMOC	\$400,000.00
1	6		017-1		
5	17N040	RESCATANDO MORELIA	15-	CUAUHTÉMOC	\$450,000.00
2	0		015-2		
53		17N0407		LAGUNILLA, VECINOS MEJORANDO NUESTRO BARRIO	

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2018” PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 290

24	18C0017	SALA DE ESPARCIMIENTO PARA EL ADULTO MAYOR	Recorrido: 15-002-1	ASTURIAS	CUAUHTÉMOC	\$700,000.00
25	18C0063	MEJORANDO NUESTRO BARRIO EN LA GUERRERO	15-018-1	GUERRERO	CUAUHTÉMOC	\$1,000,000.00
26	18C0088	MEJOR FORMA DE JUGAR	15-004-1	ATLAMPÁ	CUAUHTÉMOC	\$1,000,000.00
27	18C0094	EL NIÑO FELIZ	15-034-1	TRANSITO	CUAUHTÉMOC	\$750,000.00
28	18N0009	RESCATE DE ESPACIO PÚBLICO LA RONDA	15-017-1	EX-HIPODROMO DE PERALVILLO	CUAUHTÉMOC	\$600,000.00
29	18N0015	PLAZA BUENAVISTA	15-005-1	BUENAVISTA	CUAUHTÉMOC	\$450,000.00
30	18N0065	RESCATANDO ESPACIO PÚBLICO EN LA RONDA	15-026-1	PERALVILLO	CUAUHTÉMOC	\$500,000.00
31	18N0091	UN PARQUE RECREATIVO EN LA COLONIA ATLAMPÁ	15-004-1	ATLAMPÁ	CUAUHTÉMOC	\$585,000.00
32	18N0120	BARRIO SEGURO	15-025-1	PAULINO NAVARRO	CUAUHTÉMOC	\$451,000.00
33	18N0135	RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	15-005-1	BUENAVISTA	CUAUHTÉMOC	\$575,000.00
34	18N0142	VECINOS ACTIVOS	15-035-1	NONOALCO TLATELOLCO	CUAUHTÉMOC	\$575,000.00
35	18N0152	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	15-023-1	MORELOS	CUAUHTÉMOC	\$600,000.00
36	18N0212	INSERCIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL PARA NIÑOS MENORES	15-018-1	GUERRERO	CUAUHTÉMOC	\$575,000.00
37	18N0234	REGINA SE CAMINA, NUESTRA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	15-007-1	CENTRO (ÁREA 8)	CUAUHTÉMOC	\$550,000.00
38	18N0248	MEJORANDO NUESTRA PLAZA	15-021-1	JUAREZ	CUAUHTÉMOC	\$590,000.00

De lo anterior se observa, que existe una participación activa de las y los habitantes de colonias de la Alcaldía Cuauhtémoc, sin embargo es necesario difundir información sobre el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, en otras colonias, debido a que actualmente colonias como BUENOS AIRES, DOCTORES, ESPERANZA, PAULINO NAVARRO, TRÁNSITO Y VISTA ALEGRE, tienen un muy bajo o bajo grado de índice de desarrollo social, debido a las condiciones sociales o de violencia que viven, por estas razones de forma transversal se deben realizar acciones que coadyuven ejercer plenamente el Derecho a la Ciudad, y se difunda hasta el máximo de los recursos posibles los beneficios de este programa, la forma de elaboración de los proyectos y la publicación del día de la convocatoria, acciones que fomenten la participación ciudadana y la equidad, a través de la planeación y la rehabilitación de la infraestructura social en estos barrios y colonias.

SEGUNDO: El pasado 19 de Febrero fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria a participar en el concurso público de selección de proyectos, de "Mejoramiento Barrial y Comunitario 2019", el cual tiene como finalidad informar a las "personas residentes de la Ciudad de México, las organizaciones sociales y comunitarias, grupos de vecinos e instituciones académicas, interesadas en promover o asesorar proyectos de recuperación de espacios públicos, dotación de equipamientos sociales, mejoramiento de la imagen urbana, del medio ambiente y sustentabilidad de la Ciudad de México; así como a las personas habitantes de la Ciudad de México que impulsen proyectos que contribuyan a la seguridad alimentaria y que abastezcan a los Comedores Públicos y Comunitarios y, que preferentemente vivan en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, o Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginación, se les convoca a participar en el Concurso Público de Selección de Proyectos de "Mejoramiento Barrial y Comunitario 2019", bajo las siguientes:

1. Requisitos de acceso

Los proyectos presentados al Concurso Público de Selección de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario 2019, tanto nuevos, de continuidad, como de mantenimiento, deben ajustarse a la presente Convocatoria y a las Reglas de Operación del Programa, publicadas el 18 enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 13 Tomo I, para poder ser evaluados, dictaminados y aprobados por el Comité Técnico Mixto (CTM), atendiendo a los objetivos y alcances del Programa.

Es objetivo general del Programa:

"Generar procesos de intervención planificada para el mejoramiento, rescate de espacios públicos, dotación de equipamientos sociales de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, de autoproducción social, integrales, incluyentes, sostenibles y con equidad de género, preferentemente

ubicados en las zonas de Muy Bajo y Bajo Índice de desarrollo social o Alto y Muy Alto Grado de Marginalidad en la Ciudad de México".

Podrán participar las personas habitantes de la Ciudad de México que vivan preferentemente en barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México de Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginación, degradación urbana, conflictividad social; o Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social."

TERCERO: Como parte del primer informe de actividades de SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, se dio a conocer que el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario "tiene como objetivo generar procesos de intervención social planificada para el mejoramiento y rescate de espacios públicos, en 340 barrios, colonias y pueblos de la Ciudad de México. El programa se desarrolla principalmente en barrios, colonias y pueblos con Muy Bajo y Bajo Grado de Desarrollo Social; Alto y Muy Alto Grado de Marginación; o altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social de la ciudad; el programa contribuye a garantizar el derecho a la ciudad y el derecho al espacio público.

Estos territorios presentan diversas situaciones de degradación urbana y social que demerita la calidad de vida de sus residentes. El programa impulsa a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, de autoproducción social, integrales, incluyentes, sostenibles y con equidad de género, una contribución en mejorar la calidad de vida de las personas residentes y disminuir la incidencia delictiva, a través de la participación ciudadana y la apropiación del espacio público. El "Reto Verde" de la Secretaría del Medio Ambiente también constituirá una actividad del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario y la visión de género deberá incorporarse al rediseño y regeneración de los espacios públicos barriales.

Los tipos de proyectos que promueve el programa son:

- Sendero Seguro. Rehabilitación de fachadas a través de aplanado, repellido y pintura con elementos de integración plástica (murales) que recuperen o fomenten la identidad del barrio, colonia y pueblo a intervenir; instalación de luminarias; rehabilitación de banquetas; instalación de bolardos; y reforestación.*
- Corredor Barrial Cultural. Creación de corredores urbanos que conecten la infraestructura cultural de los barrios, colonias y pueblos, a través de la rehabilitación de fachadas con aplanado, repellido y pintura con elementos de integración plástica (murales) que recuperen o fomenten la identidad del barrio, colonia y pueblo a intervenir; instalación de luminarias; rehabilitación de banquetas; rehabilitación de los espacios culturales con los que cuenta la zona a intervenir a través de acciones de repellido, pintura, luminarias, colocación de mobiliario urbano: bancas de concreto, herrería, palapas y reforestación.*

• *Corredor Barrial Deportivo. Creación de corredores urbanos que conecten la infraestructura deportiva de los barrios, colonias y pueblos, a través de la rehabilitación de fachadas con aplanado, repellido y pintura con elementos de integración plástica (murales) que recuperen o fomenten la identidad del barrio, colonia y pueblo a intervenir; instalación de luminarias; rehabilitación de banquetas y rehabilitación de los espacios deportivos con los que cuenta la zona a intervenir a través de acciones de repellido, pintura, luminarias e instalación de ejercitadores.*

El Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario cuenta con la colaboración de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, organismo sectorizado de la SIBISO. Para el ejercicio fiscal 2019 se aprobaron \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos). Hasta el 30 de septiembre se han realizado 280 asambleas informativas, 253 talleres de estructuración de proyectos.”

A continuación, el promovente plantea la problemática:

*El Mejoramiento Barrial y Comunitario contribuye al rescate y mejoramiento de los espacios e infraestructura social de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales ubicados en zonas de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social o Alto y Muy Alto Grado de Marginalidad en la Ciudad de México, por esta razón es necesario implementar la mayor cantidad de métodos de difusión de la información del **Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario**, el cual busca fomentar la participación ciudadana y la equidad, participando en la planeación y rehabilitación de la infraestructura social de Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social a través del financiamiento de proyectos ciudadanos, sin embargo es indispensable que este programa cuente con una difusión más amplia en las colonias que actualmente cumplen con las condiciones establecidas en la convocatoria, garantizando con ello una participación más integra e informada.*

El Diputado promovente fundamenta en sus considerandos lo establecido por el artículo 11 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, cuyo el título refiere a una “*Ciudad incluyente*”. En este orden de ideas hace referencia a lo establecido en el artículo 26, apartado B, numeral 1 del mismo ordenamiento, el cual señala:

Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

CUARTO. Que de acuerdo con la Evaluación externa del Diseño del Programa de Mejoramiento Barrial publicado en el año 2014, a cargo del el Consejo de

Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), se destacan en las conclusiones el aporte a la democracia participativa:

El PCMB ha mostrado ser un ejercicio del GDF que se circunscribe dentro de los parámetros del ejercicio del gasto público, con la suficiente flexibilidad para dar cupo cada vez mayor al ejercicio pleno de la ciudadanía: a través de la toma de decisiones.

A lo largo de su vigencia, el PCMB ha madurado para mostrar que en un espacio de control de las autoridades locales es posible alcanzar los efectos positivos que genera la participación democrática y democratizadora de las organizaciones de la sociedad civil, no sólo en la toma de decisiones, sino también un seguimiento permanente de la ejecución de las obras en una auditoría ciudadana que permite potenciar y mejorar los beneficios sociales derivados de las mismas.

Por todo lo anterior, es posible advertir que el PCMB mantiene las características de gestión de política pública que se abre a la población y permite un sendero de maduración de la misma. Bajo este enfoque, el PCMB:

- Es un vínculo de la autoridad con la población directamente beneficiada del ejercicio del gasto público.*
- Es una plataforma de coordinación de instrumentos de política pública que va desde la planeación hasta la evaluación ex post.*
- Es una herramienta de evaluación concomitante de la obra pública y los programas de desarrollo social del GDF.*
- Es una mesa de análisis para abrir la política pública a la participación ciudadana*
- Es un programa de mitigación de la marginación a través de la participación organizada de los habitantes de barrios, pueblos y colonias.*
- Es una política pública integral, de transformación y acercamiento con los ciudadanos.*
- Es un instrumento de apoyo a la evolución de la cuenta pública y la rendición de cuentas.*

Con todos estos elementos, la consistencia interna del diseño del PCMB y la apertura a la participación ciudadana, permite sugerir que la dinámica transformadora del programa debe estar en constante revisión y al mismo tiempo, ser un modelo a seguir por otros programas de gran aliento: la participación ciudadana ha mostrado ser un elemento fundamental para lograr el efecto multiplicador del gasto público.

QUINTO. Que de acuerdo con la información del Segundo Informe de Gestión de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, para el tema que nos ocupa, destaca que:

El programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario tiene como objetivo central generar procesos de intervención social planificada para el mejoramiento de espacios públicos, evitar el deterioro de los espacios urbanos y el distanciamiento entre los servicios públicos y la ciudadanía, así como disminuir la polarización social.

El programa se realiza con la participación de las personas que residen en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social; alto y muy alto grado de marginación; altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social.

SEXTO. Que conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio- Barrio 2020” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero del año 2020 la definición de la población objetivo es:

Se encuentra en las zonas de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, o Alto y Muy alto Grado de Marginalidad, así como aquellas que tengan altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social, en la Ciudad de México, que concentran 2 millones 043 mil 233 habitantes (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, plataforma <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2019>).

5.2 La población beneficiaria del Programa son un millón 786 mil 804 personas que residen en los 340 barrios, colonias y pueblos, distribuidos en las 16 Alcaldías que residen en los barrios, colonias y pueblos de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social; Alto y Muy Alto Grado de Marginalidad, o con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social, los cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

En el mismo documento en el apartado denominado “difusión” se plantea que:

Formas como el programa se dará a conocer a la población:

La difusión del programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio- Barrio 2020” se realizará mediante la publicación de las Reglas de Operación, Convocatoria y Proyectos a realizarse en los siguientes medios:

- a) Gaceta Oficial de la Ciudad de México,*
- b) Portal de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) www.sibiso.cdmx.gob.mx,*
- c) Portal de internet del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx,*
- d) Plataforma en línea www.sibiso.cdmx.gob.mx/mejoramiento-barrial, y*
- e) En Asambleas Vecinales en los 340 territorios prioritarios.*

SÉPTIMO. Que esta dictaminadora coincide con el Diputado promovente en la importancia que tiene el programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario en la aportación en el fortalecimiento de la democracia participativa.

Incluir a la población en las políticas públicas de esta índole genera una apropiación del territorio que aporta en la reconstrucción del tejido social en unidades territoriales en donde hay una evidente degradación urbana y se ve reflejada en los índices de desarrollo y de seguridad ciudadana.

Respecto a la difusión del programa, esta comisión considera que es viable la propuesta del promovente para que se redoblen esfuerzos en la difusión y se implementen campañas informativas. La inclusión es un principio que debe permear en la implementación de este programa para garantizar el acceso a las unidades territoriales que históricamente han sido olvidadas en la dotación de servicios públicos básicos.

En ese orden de ideas, las colonias Buenos Aires, Doctores, Esperanza, Paulino Navarro, Tránsito y Vista Alegre, que enlista el promovente, se encuadran en las características de la población objetivo del Programa, sin embargo, esta dictaminadora advierte que el fortalecimiento de la difusión debe ampliarse a los 340 territorios que se plantean en las Reglas de Operación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, de esta comisión dictaminadora:

IV. RESUELVE

ÚNICO. - Se APRUEBA CON MODIFICACIONES la proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para quedar en los términos siguientes:

ÚNICO. SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE EL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2020, EN LOS 340 BARRIOS, COLONIAS Y PUEBLOS PRIORITARIOS, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA INTERVENCIÓN SOCIAL PLANIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.

FIRMAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES, I LEGISLATURA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

**COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD
DE DERECHOS SOCIALES**



I LEGISLATURA

DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MARISELA ZÚÑIGA CERÓN PRESIDENTA			
DIP. ISABELA ROSALES HERRERA VICEPRESIDENTA			
DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA SECRETARIA			
DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO			
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO			
DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ			
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA			
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA			
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN			
DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ			
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA			

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE EL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2020, EN LAS COLONIAS BUENOS AIRES, DOCTORES, ESPERANZA, PAULINO NAVARRO, TRÁNSITO Y VISTA ALEGRE, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA INTERVENCIÓN SOCIAL PLANIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO Y RESCATÉ DE ESPACIOS PÚBLICOS, SUSCRITO POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA